



Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Matrimonio por **FREDO JOSÉ PÉREZ CASTELLÓN.**,
contra **DEISIS BEATRIZ T**

Radicado: 44-279 40 89 001 2020 00022 00

En virtud de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho ordena a la parte solicitante del matrimonio, acudir al despacho judicial en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de determinar la fecha de la celebración del matrimonio, so pena que la solicitud quede sin efectos. Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez